

2008
I P/ 2179

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, **28 DIC 2017**

VISTO: la Licitación Pública N° 08/2011 para la adquisición de una solución y modelo conceptual de un GRP (Government Resource Planning), convocada por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

RESULTANDO: **I)** que por Resolución de la Presidencia de la República de 13 de marzo de 2012, se adjudicó a la empresa Magalink S.A. el Renglón 1 de la referida Licitación que consistía en la adquisición, personalización, gestión de cambio organizacional e implantación de una solución GRP en Presidencia de la República, Ministerio de Economía y Finanzas y AGESIC;

II) que a su vez, la mencionada Resolución autorizó al Director Ejecutivo de AGESIC a suscribir con la firma Magalink S.A. el contrato correspondiente, el cual fue celebrado con fecha 1° de junio de 2012;

III) que en cumplimiento de ello, la solución adquirida fue implementada en Presidencia de la República, Ministerio de Economía y Finanzas y AGESIC;

IV) que la firma Magalink S.A. ha manifestado que las licencias de uso de la herramienta adquirida (K2B) quedarán disponibles sin costo para todas las entidades públicas que así lo requieran;

V) que asimismo, y atento a la etapa en la que se encuentra la ejecución del contrato referido, y por razones de fuerza mayor no imputables a las partes, ambas han entendido conveniente rescindir el contrato relacionado, sin responsabilidad para ninguna de ellas;

CONSIDERANDO: que en su mérito, se considera conveniente autorizar a AGESIC a suscribir la modificación y rescisión del contrato en el sentido indicado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

2011-2-10-0000685

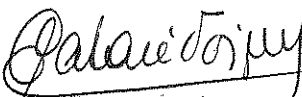
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Apruébase la modificación del contrato celebrado entre la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) y Magalink S.A. de fecha 1° de junio de 2012 en el sentido indicado en el Resultando IV), así como su rescisión por mutuo acuerdo entre las partes, cuyo texto se adjunta e integra la presente Resolución.

2°. Autorízase al Director Ejecutivo de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) a suscribir la modificación del contrato mencionado y su rescisión por mutuo acuerdo.

3°. Comuníquese, publíquese.


DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020